

INSTRUCCIONES PARA AUTORES

La revista científica CODEX de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, es un medio de divulgación del conocimiento, la investigación, la proyección social y el saber jurídico y socio jurídico. Su objetivo esencial es la publicación de resultados de investigación, generando espacios de debate con un enfoque crítico social sobre temas de relevancia jurídica.

La Revista Científica CODEX está dirigida a abogados, investigadores, litigantes, funcionarios de la rama judicial, legislativa y ejecutiva, estudiantes de derecho de pregrado y postgrado y, en general, a las personas interesadas en asuntos jurídicos y socio jurídicos, a nivel nacional e internacional.

La Revista Científica CODEX trata temas de relevancia académica y científica en el área del derecho privado, público, social (laboral, familia, agrario, medio ambiental, multiculturalidad), penal, internacional y área humanística (sociología, historia del derecho, teoría y filosofía del derecho).

A partir del día 24 de marzo de 2015, oficialmente abre convocatoria permanente para la recepción de artículos científicos, bajo los siguientes parámetros:

1. TIPO DE ARTÍCULOS

La revista científica CODEX publicará artículos resultados de investigación adelantados a nivel nacional e internacional, que cumplan con los requerimientos de Colciencias sobre la materia. La revista publica los siguientes tipos de artículos:

- **Artículos de investigación científica y tecnológica:** El documento deberá presentar, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

- **Artículo de reflexión:** El documento deberá presentar resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales. Estructura: Introducción, planteamiento de problema, desarrollo y conclusiones.
- **Artículo de revisión:** El documento deberá presentar el resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa y amplia revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias. Estructura: Introducción, planteamiento de la temática, recuperación bibliográfica, tendencias en el campo del conocimiento, y conclusiones.

2. RESERVA DE DERECHOS

La recepción de un artículo por parte de la Revista Científica CODEX no implica su aprobación, ni el compromiso de publicación. El autor será informado oportunamente de los resultados del proceso de evaluación del artículo, y la fecha de publicación en caso de ser aceptado.

El autor deberá presentar, junto con el artículo, la carta de cesión a la revista de sus derechos patrimoniales sobre el artículo, en la cual autoriza expresamente a la revista a copiar, reproducir, distribuir, publicar, y comercializar el artículo presentado, a través de medios digital o electrónico, físico, reprográfico y en general a través de cualquier medio de comunicación académicamente aceptado.

El autor en la misma carta manifiesta que el artículo respeta los derechos de autor de terceros, y exonera a la Universidad de Nariño de responsabilidad frente a terceros, y se compromete a responder por cualquier acción judicial entablada por ese hecho.

La revista realizará la publicación, en todo caso, mencionando al autor del artículo, y respetando los derechos morales de autor (Ley 23 de 1982, Decisión 351 CAN).

3. REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS

Los artículos presentados a la revista Codex, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1 ORIGINALIDAD:** El artículo debe ser original y de autoría de quien lo presenta.
- 3.2 TÍTULO DEL ARTÍCULO:** Debe presentarse un título acorde con el contenido del artículo.
- 3.3 IDIOMA:** El artículo debe presentarse preferiblemente en español. Sin embargo, la revista también publica artículos que se presenten en inglés o francés.
- 3.4 NOMBRE DEL AUTOR:** Se presenta el nombre del autor o autores del artículo, y a pie de página señalar: Pertenencia institucional, títulos académicos, grupo de investigación al cual pertenece, correo electrónico, dirección postal.
- 3.5 RESUMEN:** Se realiza en un solo párrafo y se recomienda que su extensión no sea superior a 200 palabras. Debe presentarse en español y en inglés.
- 3.6 PALABRAS CLAVES:** Son las palabras que identifican los conceptos básicos utilizados en el artículo, máximo 5 palabras clave. Debe presentar en español e inglés. La revista recomienda consultar el Thesaurus de Unesco: <http://databases.unesco.org/thessp/>.
- 3.7 EXTENSIÓN:** El artículo deberá tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas, contando desde el título hasta las referencias. Tipo de página: carta (letter) papel 21.59 cm x 27.94 cm (8 ½" x 11").
- 3.8 TIPO DE LETRA:** Times New Roman, 12 puntos, interlineado 1.5, y texto alineado a la izquierda justificado. Sin espacio entre párrafos.
- 3.9 MÁRGENES:** 2,54 cm en toda la hoja.
- 3.10 SANGRÍA:** Cinco espacios en la primera línea de cada párrafo.
- 3.11 ESTRUCTURA:** El artículo deberá contener una introducción subcapítulos enumerados (1, 2, 3...), conclusiones o recomendaciones, y lista de referencias.
- 3.12 IMÁGENES:** El artículo puede contener imágenes, mapas, y diagramas, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la publicación se realiza en blanco y negro. Por lo tanto, deberá contener las leyendas para que la información sea entendible.
- 3.13 PALABRAS EN LATÍN:** Las palabras en latín deben ir en cursiva.

3.14 AGRADECIMIENTOS: Los agradecimientos por el apoyo que hayan recibido los autores se debe colocar al final del artículo, después de la bibliografía.

3.15 PONENCIAS: Si el artículo fue presentado como ponencia y esta no fue publicada, deberá indicarse a pie de página.

3.16 NORMAS: En el estilo, citas y referencias el autor deberá utilizar las establecidas por la Asociación Americana de Psicología (Normas APA) en la sexta edición. Al final de esta convocatoria encontrará una breve guía de citas.

4. FORMA DE ENVÍO

Los artículos se enviarán al Comité Editorial de la Revista Científica Codex por medio electrónico al correo: rcodex@udenar.edu.co

El autor deberá enviar:

- Artículo en formato Word (archivo con extensión .doc)
- Carta de cesión de derechos diligenciada y firmada por todos los autores, debidamente escaneada (Disponible en: derecho.udenar.edu.co, y en rcodex.udenar.edu.co)
- Formato de presentación del artículo. (Disponible en: derecho.udenar.edu.co, y en rcodex.udenar.edu.co)

Recuerde que la convocatoria de recepción de artículos se encuentra abierta de forma permanente.

5. PROCESO DE ARBITRAJE

La REVISTA CIENTÍFICA CODEX utilizará el sistema de doble ciego para la evaluación de los artículos presentados. En consecuencia, los autores no conocerán los nombres de los pares evaluadores, así mismo, éstos no conocerán el nombre de aquellos. La evaluación será remitida por los pares evaluadores mencionando únicamente el título del artículo.

El proceso de arbitraje se realizará así:

Los artículos serán revisados por el Comité Editorial el cual evaluará:

- Cumplimiento de los requisitos formales, como extensión, forma de citas, referencias, etc., y existencia de la carta de cesión de derechos.

- **Pertinencia del tema:** El artículo debe tratar un tema de interés jurídico o socio jurídico.
- **Originalidad:** El artículo debe ser original e inédito, por lo tanto se descartarán aquellos artículos publicados en otros medios.
- Los artículos que hayan pasado el primer filtro, serán enviados a dos (2) árbitros, expertos en el área, quienes evaluarán:
- **Evaluación de estructura:** Evaluarán cada una de las partes del artículo: título, resumen, introducción, metodología, resultados, conclusiones, y referencias.
- **Rigor científico y académico:** Se evalúa la validez jurídica y científica de las conclusiones a partir de la metodología y argumentos expuestos en el artículo.
- **Estado del arte:** Se evalúa los referentes teóricos y conceptuales expuestos en el artículo.
- **Fuentes bibliográficas:** Se evalúa la pertinencia y actualidad de las citas y fuentes bibliográficas.
- Los árbitros brindarán la siguiente calificación:
- **No publicable.** El artículo no se publicará.
- **Publicable sin correcciones:** El artículo pasa directamente a fase de publicación.
- **Publicable con correcciones:** En este caso se informarán las correcciones al autor para que las realice en un término no mayor a diez días hábiles. El comité editorial revisará la pertinencia de las correcciones realizadas, y pasará a fase de publicación.
- La revista se reserva el derecho a realizar correcciones de estilo, las cuales se informarán a los autores.

6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA REVISTA CODEX

- La Revista científica CODEX de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño realiza el proceso de arbitraje con árbitros de reconocida idoneidad, preferiblemente con título de maestría y doctorado, y miembros de prestigiosas instituciones universitarias.
- El proceso de arbitraje garantiza que el artículo se enviará en un formato electrónico que impida o dificulte su modificación, y que

garantice la protección a los derechos de autor. Así mismo los árbitros aceptarán conservar la confidencialidad del artículo y los resultados y conclusiones que en él se plasmen, así como a garantizar y proteger los derechos de autor.

- La revista pretende cumplir con los estándares de calidad requeridos para lograr su indexación a nivel nacional e internacional.
- La revista realizará un control estricto de las publicaciones, con el fin de garantizar la no vulneración de derechos de autor de terceros. En el momento que la revista detecte una violación a éstos, comunicará al titular de tales derechos, y pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.
- Los escritos que aparezcan en la Revista son de responsabilidad de los autores.
- Los artículos enviados a la revista para ser evaluados no pueden estar en proceso de evaluación en otra publicación.

7. BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES

La revista CODEX acoge los estándares internacionalmente aceptados en materia de publicación científica. Por lo tanto, la revista CODEX adopta en su proceso las directrices fijadas en la 2nd World Conference on Research Integrity realizada en Singapur, en julio de 2010. En consecuencia, recomienda a los autores su revisión. Las directrices pueden consultarse en: http://publicationethics.org/files/International%20standard_editors_for%20website_11_Nov_2011.pdf

8. RECIPROCIDAD

El autor del artículo recibirá en su dirección postal dos (2) ejemplares de la revista, de manera gratuita.

9. DATOS DE CONTACTO

- Página web: derecho.udenar.edu.co
- Dirección Física: Ciudad Universitaria Torobajo, Universidad de Nariño, bloque D, Facultad de Derecho. San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.
- Correo electrónico: rcodex@udenar.edu.co
- Teléfono: 57 (602) 731 54 38

MANUAL DE CITAS Y REFERENCIAS

Las citas y los listados de referencias deberán realizarse conforme a las normas APA séptima edición, que pueden consultarse en las páginas:

- <http://www.apa.org/>
- <http://normasapa.com/>

A continuación se presentan ejemplos de las citas más comunes, así como la forma de citar sentencias y leyes admitidas por la revista.

1. CITAS

1.1 Cita textual de menos de 40 palabras

Cuando la cita es textual y consta de menos de 40 palabras se escribe inmersa dentro del texto, entre comillas y sin cursiva. Después de las comillas de cierre entre paréntesis se ubica el apellido del autor, año de publicación, y página usando la abreviatura (p.). El punto se coloca después de la cita. Así, es posible utilizar cualquiera de las dos formas que se indican:

La estructura del derecho colombiano ha tenido cambios relevantes desde el año 1991, principalmente en materia de argumentación jurídica. Una aproximación al concepto de argumentación jurídica permite concluir que “la argumentación es una de las labores que generalmente desarrollamos los abogados en todos los campos del Derecho en el que nos desempeñemos” (Muñoz, 2007, p. 21). Por lo tanto, fuerza concluir, el abogado tiene la misión principal de formarse en argumentación jurídica como una auténtica herramienta de trabajo.

La estructura del derecho colombiano ha tenido cambios relevantes desde el año 1991, principalmente en materia de argumentación jurídica.

Una aproximación al concepto de argumentación jurídica expuesto por Muñoz (2007) permite concluir que “la argumentación es una de las labores que generalmente desarrollamos los abogados en todos los campos del Derecho en el que nos desempeñemos” (p. 21). Por lo tanto, fuerza concluir, el abogado tiene la misión principal de formarse en argumentación jurídica como una auténtica herramienta de trabajo.

1.2 Cita textual de más de 40 palabras

La cita textual de más de 40 palabras deberá escribirse aparte del texto, con sangría izquierda de 1,27 cm, sin comillas, sin cursiva, con letra de igual tamaño e interlineado de 1,5. El punto se coloca después de la referencia que se realiza también entre paréntesis. A continuación se exponen dos formas válidas:

La estructura del derecho colombiano ha tenido cambios relevantes desde el año 1991, principalmente en materia de argumentación jurídica. Así la doctrina ha expuesto:

Sin embargo, debe hacerse claridad que el concepto de “argumentación jurídica”, no solo se refiere a la argumentación judicial, pues esta última es solo una de las caras que puede mostrar la argumentación jurídica. El campo que abarca el concepto es en realidad más amplio y si bien es cierto que en tratándose del debate judicial, este termina con la sentencia, la cual por supuesto debe ser argumentada, esta se presenta ya como el producto de las argumentaciones de las partes (Muñoz, 2007, p. 22).

La estructura del derecho colombiano ha tenido cambios relevantes desde el año 1991, principalmente en materia de argumentación jurídica. Así Muñoz (2007) ha expuesto:

Sin embargo, debe hacerse claridad que el concepto de “argumentación jurídica”, no solo se refiere a la argumentación judicial, pues esta última es solo una de las caras que puede mostrar la argumentación jurídica. El campo que abarca el concepto es en realidad más amplio y si bien es cierto que en tratándose del debate judicial, este termina con la sentencia, la cual por supuesto debe ser argumentada, esta se presenta ya como el producto de las argumentaciones de las partes (p. 22).

1.3 Cita de parafraseo

Es la cita que plasma las ideas de otro autor, pero con las palabras propias del escritor. Al final de la idea retomada se realiza la cita entre paréntesis, y sin mencionar el número de página.

La estructura del derecho colombiano ha tenido cambios relevantes desde el año 1991, principalmente en materia de argumentación jurídica. La labor cotidiana del abogado incluye elementos de argumentación, y específicamente de la argumentación jurídica (Muñoz, 2007).

La estructura del derecho colombiano ha tenido cambios relevantes desde el año 1991, principalmente en materia de argumentación jurídica. Así las cosas, Muñoz (2007) aclara que la labor cotidiana del abogado incluye elementos de argumentación, y específicamente de la argumentación jurídica.

1.4 Citas de textos con varios autores

1.4.1 Dos autores

Los apellidos se separan con “y”, y en inglés se utiliza “&”.

Muñoz y Coral (2005) consideran que....

Cabe resaltar que varios autores coinciden con lo afirmado (Muñoz y Coral, 2005).

1.4.2 Tres o más autores

Se indica únicamente el apellido del primer autor y se agrega “et al.” seguido de punto, desde la primera vez que se citan.

De esta forma Pérez et al. (2010), afirman....

Sin embargo se ha presentado críticas al respecto (Pérez et al., 2010).

1.5 Cita de textos de autor corporativo

Se coloca el nombre de la entidad en lugar del apellido, la primera vez se cita el nombre completo de la entidad y entre paréntesis la sigla. Las citas subsiguientes únicamente llevan la sigla.

Los programas ofrecidos por la Universidad de Nariño (Udenar, 2012).

Siendo así, la política de la educación pública en Colombia requiere ajustes (Universidad de Nariño [Udenar], 2012).

1.6 Cita de textos anónimos

En lugar del apellido se coloca la palabra “anónimo”.

1.7 Cita de cita

Cuando no se tiene acceso a la fuente directa de la información, sino a través de un autor que hace la cita, se hace conforme al ejemplo:

Bonorino (como se citó en Muñoz, 2007), ha planteado que...

1.8 Notas

Puede utilizar el pie de página para realizar ampliación del tema, ejemplos, o puntualizaciones en torno a lo expuesto en el párrafo principal. Sin embargo, no debe ubicar citas al interior del mismo.

1.9 Sentencias

Entre paréntesis se indicará el nombre de la corporación, la denominación de la sala, el número o nombre de la sentencia y el año.

(Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión, T-406, 1992).

(Corte Suprema de Justicia Sala, Casación de Casación Civil, SC13021, 2017).

1.10 Leyes

Entre paréntesis se indicará el número y año de la ley.

(Ley 1480, 2001).

(Ley 2591, 1991).

2. REFERENCIAS

Las referencias se realizarán enlistando en orden alfabético únicamente los textos citados en el artículo. Deberá contar con sangría francesa de 1,27 cm.

2.1 Libros impresos

Apellido, A. (Año). Título. Editorial.

Alexy, R. (2008). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

2.2 Libros con versión electrónica

Apellido, A. (Año). *Título*. Editorial. URL

Goyes, I. (2018). *Derecho laboral individual con enfoque de derechos y perspectiva de género*. Editorial Universidad de Nariño. <https://sired.udenar.edu.co/6850/1/derecho%20laboral.pdf>

2.3 Libros de varios autores

Apellido, A., Apellido, A., & Apellido, A. *Título*. Editorial. URL (siempre que lo haya)

Narváez García J., Narváez Bonnet J. y Narváez Bonnet O. (2008). *Derecho de la empresa*. Legis.

2.4 Libro con editor, director o compilador (los capítulos son escritos por varios autores)

Apellido, A.A. (Ed./Dir./Comp.). (Año). *Título*. Editorial. URL (siempre que lo haya)

Morán, D. (Dir.). (2020). *Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias: su implementación*. Marcial Pons. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion_Ley_Modelo_Interamericana_sobre_Garantias_Mobiliarias_Su_Implementacion.pdf

2.5 Capítulo de libro

Apellido, A. y Apellido, A. (Año). Título del capítulo. En: A. Apellido. (Ed./Dir./Comp./Coord.). *Título del libro* (pp. ##-##). Editorial. URL (siempre que lo haya)

Martínez, M. y Gonzales A. (2012). Historia del Derecho Moderno. En: P. Pérez. (Ed.). *Nuevas tendencias del derecho* (pp. 58-23). Editorial Universidad de Nariño.

2.6 Artículo de revista

Apellido, A., y Apellido, A. (Año). Título del Artículo. *Nombre de la Revista*, volumen(número), ##-##. URL (siempre que lo haya)

Martínez, M. y Gonzales, A. (2012). La ley en mundo Romano. *Revista Foro Universitario*, 13, 12-34.

2.7 Artículo de periódico impreso

Apellido, A. (Año, día de mes). Título de artículo. *Nombre del periódico*, pp-pp.

Mesias, L. (2020). Sede Mar Agrícola: Una obra al servicio del Pacifico Nariñense. *Udenar Periódico*. 3.

2.8 Artículo de periódico online

Apellido, A. (Año, día de mes). Título del artículo. *Nombre del periódico*. URL

Ferreyra, C. (2020, 8 de junio). Adriana Benítez, una mujer que se atrevió a cantar entre las balas. *Udenar Periódico*. <https://periodico.udenar.edu.co/adriana-benitez-una-mujer-que-se-atrevio-a-cantar-entre-las-balas/>

2.9 Autor corporativo - informe gubernamental

Nombre de la organización. (Año). *Título del informe*. URL

Ministerio de Salud. (2020). *Pueblos Indígenas*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/logros-obtenidos-pueblos-indigenas-2019.pdf>

2.10 Tesis y trabajos de grado

Apellido, A. (Año). *Título de la tesis* [tesis de pregrado/maestría/doctorado, Nombre de la institución]. Repositorio. URL

Coral, M. (2020). *La acción de tutela en litigios contractuales privados: límites jurídicos a la discrecionalidad judicial en la aplicación de derechos implícitos en principios constitucionales* [Tesis de doctorado, Universidad Santo Tomás]. CRAI-USTA. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31238/2020manuelcoral.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

2.11 Sentencias

Corporación, Sala. (Año, día de mes). Sentencia/Expediente/Radicado [M.P.: Apellido, A.].

Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión. (2016, 10 de noviembre). Sentencia T-622 [M.P.: Palacio, J.].

2.12 Leyes/Decretos

Entidad. (Año, día de mes). Por medio de... [Ley/Decreto ##### de año]. DO: ##.###

Congreso de la República de Colombia. (2015, 16 de febrero). Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones [Ley Estatutaria 1751 de 2015]. DO: 49.427

Presidencia de la República de Colombia. (1991, 19 de noviembre). Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política [Decreto 2591 de 1991]. DO: 40.165